AÑO CXII - N° 28.974
CORRIENTES, MARTES 16 de ABRIL de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Poder Judicial *Pág: Nº 10*
Citaciones - Capital *Pág: Nº 10*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 11*
Citaciones - Chaco *Pág: Nº 12*
Citaciones - Bs Aires. *Pág: Nº 13*
Remates - Capital *Pág: Nº 13*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 14*
Avisos varios *Pág: Nº 14*
Convocatorias *Pág: Nº 14*
Edictos Municipales *Pág: Nº 17*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 17*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 320

Corrientes, 19 de febrero de 2024

Visto:
El expediente N° 000-08171-2023 del registro del Ministerio Secretaría General, y
Considerando:
Que el Ministerio de Turismo solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de efectuar el aporte convenido en el Acuerdo de Trabajo – Proyecto Iberá, suscripto entre la Provincia de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste en el ámbito del Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste, aprobado por decreto 2.982/2014.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Turismo para afrontar el gasto mencionado.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Acuerdo de Trabajo – Proyecto Iberá suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma legal.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 18/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio Secretaría General y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Ing. María Alejandra Eliciri

Decreto Nº 321

Corrientes, 19 de febrero de 2024

Visto:
El expediente Nº 205-02562/2023, del Registro del Ministerio de Seguridad, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº

01335 de fecha 19 de diciembre de 2023, la cual se renueva e incorpora a distintos beneficiarios del programa de Becas de Promoción Social a favor del Ministerio de Seguridad, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, "BECAS DE PROMOCIÓN SOCIAL", autorizando la suscripción de los respectivos contratos, liquidación y pago de las mismas.
Que el marco normativo de la asignación y adjudicación de las becas es el Decreto Nº 1.836/2010 y su modificatorio Decreto Nº 1.610/2011.
Que en atención a las normativas citadas y los términos del Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril de 2002, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por decreto de este Poder Ejecutivo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 01335 de fecha 19 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Seguridad, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Resoluciones

Dirección General de Rentas
INTIMACION Nº 03-00-2023-3544921 GED

F.70.053
Razón Social: CARNE HEREFORD S.A.
CUIT: 30-70713918-4
Domicilio: MANUEL OBARRIO 02948 CAPITAL FEDERAL CP:1425 Cap. Federal
Motivo: Preaviso
Impuesto: Ingresos Brutos
Concepto: DJ Mensual Convenio Multilateral - DJ Anual Convenio Multilateral - Anticipo IB Mera Compra - Multas Formales - Diferencia por Fiscalización Señor Contribuyente:
Conforme surge de los registros de la Dirección General de Rentas, al 21/09/2023, Ud. no ha cumplimentado el pago de las obligaciones tributarias que se detallan al pie de la presente, las que están expresadas a sus valores históricos.
En función de dichos antecedentes, y por el presente acto, se lo intima a que en el perentorio término de cinco (5) días de recepcionada la presente abone las mismas, con más sus respectivos intereses y accesorios, que serán calculados a la fecha de su efectivo pago. La falta de pago en el plazo indicado habilitará a esta Dirección General a la inmediata iniciación del trámite judicial de Ejecución Fiscal para el recupero de los tributos adeudados, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° del Código Fiscal vigente.
Asimismo, se informa que, de existir pagos anteriores a esta intimación, deberá informarlos a esta Dirección General, en el término de cinco (5) días, documentándolos. La comunicación será en nota simple y tendrá carácter de declaración jurada. El incumplimiento de este deber formal también habilitará para la iniciación de la vía judicial y determinará, aunque después se justifiquen pagos, que los gastos y costas sean a cargo del contribuyente y/o responsable (Art. 24 del Código Fiscal).
Sin perjuicio de ello, se le hace saber que el incumplimiento de la presente intimación, habilitará la iniciación del correspondiente Sumario Contencioso Fiscal, a los fines de determinar la multa que correspondiere por la aplicación de los artículos 36°, 37° y concordantes del Código Fiscal.
Informamos que la Dirección General de Rentas cuenta con planes de facilidades de pago que le permitirán regularizar su situación, previa adhesión al Domicilio Fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la RG 178/18 modif. RG 226/22.
QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.
CUIT N° 30707139184-0
Impuesto: Ingresos Brutos -DJ Mensual Convenio Multilateral Falta Presentación
AÑO 2020 CUOTAS 2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12 IMPORTE $0.00
AÑO 2021 CUOTAS 1/2/3/4/5/6 IMPORTE $0.00
Impuesto: Ingresos Brutos - DJ Anual Convenio Multilateral
AÑO 2020 CUOTAS 1 IMPORTE $0.00
AÑO 2021 CUOTAS 1 IMPORTE $0.00
Impuesto: Ingresos Brutos - Anticipo IB Mera Compra
AÑO 2023 CUOTAS 3/3/5/5/5/5/5/5/6/6/6/6 IMPORTE $738,760.30
Multa/s: Multa: Falta Pres o Pres Fuera Término - CM05
Impuesto: Ingresos Brutos - Multas Formales
AÑO 2020 CUOTAS 1 IMPORTE $500.00
Multa/s: Diferencia por Fiscalización PJ
Impuesto: Ingresos Brutos - Diferencia por Fiscalización
AÑO 2020 CUOTAS 2/3/4/5/6/8/11/12 IMPORTE $498,493.74
AÑO 2021 CUOTAS 2/3/5/6/7/8/9/10/11/12 IMPORTE $1,532,270.75
AÑO 2022 CUOTAS 1/2/3/4 IMPORTE $900,898.63

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
I: 15/04 V: 19/04

Dirección General de Rentas
Orden de Inspección

Del: Director General
Al: Jefe Dpto. Fiscalización
Lugar y Fecha: Corrientes 15/08/2023
Asunto: Fiscalización
Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°: 0389 Año: 2023
Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:
Razón Social: EL CHAÑAR GUADALUPE S.A.
Domicilio Fiscal: HIPOLITO IRIGOYEN 592 P:11 Dpto: D CP:5000 Localidad: Barrio Nueva Provincia: Córdoba
CUIT: 30-71219405-3
Nro. Listado Sugerido: 00004310 Año: 2023
Expediente Número: 123150811567 Código: 0019 Año: 2023
Actividades Desarrolladas: Cultivo de trigo / Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche / Cultivo de Soja
Obligaciones y Periodos a Fiscalizar

Impuesto	Concepto	Identificación	Imponible		Periodos Desde	Hasta
0022	Sellos	0022	Liq Impuesto Sellos	CUIT N° 30712194053-0	201201	202306
0035	Ingresos Brutos	0015	DJ Mensual CM	CUIT N° 30712194053-0	201201	202306
0035	Ingresos Brutos	0021	DJ Anual CM	CUIT N° 30712194053-0	201201	202306

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

FO-FIS-07 Requerimiento de Documentación
Corrientes, 7 de febrero de 2.024
APELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: : EL CHAÑAR GUADALUPE S.A.
II.BB. Nº NO INSCRIPTO CUIT: 30-71219405-3
Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y 34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le REQUIERE que PRESENTE Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, sita en calle Av. Juan Pujol 2330, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, dentro de quince (15) días hábiles de notificada la presente, en el horario de 08 a 14 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondientes a los períodos fiscales 01/2012 a 06/2023:
Nota en carácter de Declaración Jurada, indicando la/s actividad/es desarrollada/s consignando fecha de inicio/cese. Explique detalladamente la operatoria de la/s misma/s y lugar geográfico donde desarrolla la/s misma/s (donde se encuentran los establecimientos productivos, administración, etc.)
Detalles de ingresos y gastos en la provincia de Corrientes, preferentemente en formato Excel. Deberá consignar: fecha, cliente, importe, comprobantes y concepto de cada operación.
Libros de IVA Compras, preferentemente en formato Excel Detalle de las compras de hacienda efectuadas en la provincia de Corrientes, indicando:
Nombre o Razón Social del vendedor; CUIT o DNI; Tipo de factura (A, B o C), número y fecha de la mismas.
Cantidad de Cabezas adquiridas y el destino de las mismas (Invernada - Faena).
Monto Neto de la compra
Lugar de carga y descarga de la hacienda adquirida.
Adjuntar copia de las facturas que respalden dichas operaciones.
Explicación de la modalidad de la operatoria de compra; indicando modo en el que se concretan las operaciones (compra directa a productor, consignatarios, etc.) y datos de tales proveedores.
Aporte comprobantes de Pagos del Servicio de Transporte de los bienes producidos en la provincia de Corrientes.
A los efectos de poder brindar a usted una mejor atención se solicita consigne en la nota mencionada número telefónico y dirección de correo electrónico personal y agregue las aclaraciones y/o observaciones que considere pertinentes.
La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a esta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal.
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.
Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización
Dirección General de Rentas
I: 15/04 V: 17/04

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) Nº 0197

Corrientes, 27 Feb 2024

Visto:
El expediente Nº123-2407-10457-2023, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Fiscalización Nº0088/2023, al Contribuyente BARRAUD, JAVIER WALTER - CUIT Nº 20-22090456-4, con Domicilio Fiscal en Las Orquídeas 3321, CP:1842, Monte Grande, provincia de Buenos Aires.
Considerando:
Que la fiscalización iniciada comprendió el control de

obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes, correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos de los periodos fiscales comprendidos entre **08/2020 a 05/2023.**

Que, ante la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes, el Contribuyente registra inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el régimen de Convenio Multilateral desde el 08/2007, por el desarrollo de las actividades "492280 servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.".

Que ante la AFIP registra inscripción en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias Personas Físicas desde el 04/2012 y en Régimen Trabajador Autónomo desde el 07/2018 por el desarrollo de la actividad "492280 servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.". (Fs. 02/04).

Que la notificación de la **O.I. Nº0088** se realizó en fecha 08/09/2023, por los periodos 08/2020 a 05/2023 mediante correo postal al domicilio fiscal declarado (Fs.11).

Que al momento de iniciar la fiscalización el Contribuyente no cuenta con DFE. Se gestiono el mismo sin éxito.

Que se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de esta Dirección, así como también la suministrada por la AFIP- DGI en virtud del Decreto 1595/07 y del Convenio suscripto el 25/01/2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web), en base a los cuales se confeccionaron papeles de trabajo.

Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que en las declaraciones juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (CM 03) el contribuyente asignó parte de la base imponible para la jurisdicción Corrientes, por la actividad "492280 servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.", y aplicó erróneamente la alícuota del 1.50%, para los anticipos 08 a 12/2020, 01a12/2021, 01a12/2022, 01a02/2023 siendo que conforme lo establecido en el decreto 1312/2019, desde 07/2019 corresponde aplicar la alícuota del 2,00%.

Que por lo expuesto se procedió a determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente en conformidad a los Arts. 32º y 33° del Código Fiscal de la provincia de Corrientes, Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente impugnando las declaraciones juradas de Convenio Multilateral (CM 03) de los anticipos 08/2020 a 05/2023; considerando como Monto Imponible Determinado, el importe correspondiente a la Base Imponible atribuible a la Jurisdicción (905) Corrientes en las declaraciones juradas de Convenio Multilateral (CM 03), presentadas por el contribuyente.

Que determinado el Monto Imponible, se aplicó la alícuota del 2,00% de acuerdo a lo establecido en el decreto 1312/2019 para así obtener el impuesto determinado, al que luego se les detraen los pagos a cuentas informados por los Agentes de recaudación de la provincia.

Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos. De lo antedicho surge la correspondiente "Planilla Determinativa de Impuesto sobre los Ingresos Brutos" conteniendo el período fiscal desde 08/2020 a 05/2023, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes y "Planilla de Liquidación -Diferencias de Fiscalización", donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda.

Que de la confección de la Planilla Determinativa FO-FIS-03 surge una diferencia a favor de la Dirección General de Rentas que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil doscientos veinticinco con 08/100 centavos ($59.225,08) a valores históricos (Ver fojas 5, 6, 8, 9).

Que además se confecciona la Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. (Fs. 9).

Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procedió a dar formal Corrida de Vista Nº 1752/2023 en fecha 08/09/2023, por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes. (Fs. 7 a 11).

Se efectuó la notificación mediante correo postal en el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en fecha 08/09/2023. (Ver foja 11).

En fecha 19/09/2023 se envió correo electrónico al contribuyente para informar acerca del inicio de la fiscalización y los datos de contacto. (Fs. 16-12).

En fecha 08/11/2023 se trató de contactar telefónicamente al contribuyente, sin respuesta.

Incumplimiento a los Deberes Formales: Se detectaron incumplimientos a los deberes formales por presentación fuera de termino o falta de presentación de declaraciones juradas mensuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de los periodos 08/2020, 09/2020, 01/2023, 06-10/2023, y presentación fuera de termino o falta de presentación de declaraciones juradas anuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022. (Fs. 13, 14).

Incumplimiento a los Deberes Materiales: En fecha 01/09/2023 se instruyó Sumario N°9496/2023 por la multa por omisión prevista en el Artículo 37° CFV, que fuera Notificado mediante Resolución Nº1214/2023(S) donde otorga un plazo de 15 días hábiles para presentar su descargo o reconocimiento. (Fs. 10).

Que al vencimiento del plazo otorgado en la Corrida de Vista notificada el contribuyente no reconoció las diferencias comunicadas ni presentó descargo alguno.

Que conforme al artículo 35° del Código Fiscal, el interesado debe demostrar con pruebas concretas cuales son deducciones y conjeturas equivocadas sobre las cuestiones resueltas; asimismo, aparte de expresar los motivos por los cuales impugna el acto, debe

efectuar una crítica concreta, razonada y autosuficiente, la que no puede ser sustituida con una mera discrepancia con el criterio que sostiene esta Dirección.
Que el mero silencio del contribuyente en cuanto a la Corrida de **Vista N°1752/2023** demuestra una falta de interés en relación a las cuestiones allí planteadas, puesto que no alega ninguna defensa que permita cambiar la realidad exteriorizada a través de la determinación efectuada por Dirección General de Rentas.
Que obran en las presentes actuaciones dictamen del Departamento Técnico Jurídico.
Por ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 24 de julio de 2023.
ARTICULO 2°: DETERMINAR la Obligación Impositiva al Contribuyente BARRAUD JAVIER WALTER - CUIT Nº 20-22090456-4 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $59.225,08 (pesos cincuenta y nueve mil doscientos veinticinco con 08/100); a valores históricos e INTIMAR, por este acto, al pago de las referidas sumas, con los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo tipifica el Art . 70° del Código Fiscal.
ARTICULO 3°: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.
ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
I: 15/04 V: 17/04

Dirección General de Rentas
Resolución Nº 0198

Corrientes, 27 Feb 2024

Visto:
La Actuación Administrativa identificada con el número 123-0409-12278-23 a través del cual por Orden de Inspección N°125/2023 la Dirección General de Rentas resolvió se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a su cargo, al Contribuyente: ROTONDO MARCELO ANDRES; CUIT Nº20- 26350769-0, con domicilio en PAYSANDU N°52 DPTO.: C - WILDE - BUENOS AIRES C.P.: 1875.
Considerando:
Que, la presente fiscalización se inicia a los efectos de verificar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del Contribuyente de referencia a través de la Orden de Inspección Nº125/2023.
Antecedentes de Fiscalización:
-Los antecedentes detectados por Selección y Control están basados principalmente en el control de alícuota declarado en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Fiscalización anterior: No posee.
-Inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente en el Régimen de Convenio Multilateral desde el 12/2019, por el desarrollo de las Actividades "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101), "Venta al por Mayor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos" (Código 465100), "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p." (Código 469090) y "Venta al por menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería" (Código 476130).
-Inscripto ante AFIP en el impuesto al Valor Agregado en el Impuesto a las Ganancias Personas Físicas y en Régimen Trabajador Autónomo desde el 05/2019 por el desarrollo de las Actividades "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101), "Venta al por Mayor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos" (Código 465100), "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p." (Código 469090) y "Venta al por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería" (Código 476130).
-Se observó que en las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM 03) el Contribuyente asignó parte de la base imponible para la Jurisdicción Corrientes , por la Actividad "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101) y aplicó las alícuotas del 0%, 1%, 3%, 3.1%, 4.5% y 4.75% para los anticipos 12/2019, 01 a 12/2020, 01 a 12/2021, 01a12/2022 y 01 a 06/2023 siendo que conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ley Nº6249 - Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes corresponde aplicar la alícuota de 2.9%.
Período Fiscalizado: Desde 12/2019 a 07/2023.
Inscripciones:
Ante DGR: El Contribuyente se encuentra Inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente en el Régimen de Convenio Multilateral desde el 12/2019.
Ante AFIP: Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, en el Impuesto a las Ganancias Personas Físicas y en Régimen Trabajador Autónomo desde el 05/2019 por el desarrollo de las Actividades "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101), "Venta al por Mayor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos" (Código 465100), "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p." (Código 469090) y "Venta al por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería" (Código 476130).
Actividades DGR: "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101), "Venta al por Mayor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos" (Código 465100), "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p." (Código 469090) y "Venta al por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería" (Código 476130).

Jurisdicciones: (901) Capital Federal, (902) Buenos Aires, (903) Catamarca, (904) Córdoba, (905) Corrientes, (906) Chaco, (907) Chubut, (908) Entre Ríos, (909) Formosa, (91O) Jujuy, (911) La Pampa, (912) La Rioja, (913) Mendoza, (914) Misiones, (915) Neuquén, (916) Río Negro, (917) Salta, (918) San Juan, (919) San Luis, (920) Santa Cruz, (921) Santa Fe, (922) Santiago del Estero y (924) Tucumán.

Notificaciones de la O.I.: Se notificó al Contribuyente la Orden de Inspección de Fiscalización el día 07 de Noviembre de 2023, por los periodos 12/2019 a 07/2023 el inicio del procedimiento de fiscalización en la Oficina del Correo según CU634371749 ante el retiro del Titular (fs. 19).

Requerimiento de Documentación: No corresponde.

Domicilio Fiscal Electrónico: Al momento de iniciar la fiscalización el Contribuyente no cuenta con DFE se gestionó sin éxito la adhesión.

Que, con fecha 15 de Septiembre de 2023 y mediante Orden de Inspección Nº125/2023 se inicia la fiscalización, al Contribuyente de referencia, de acuerdo a los antecedentes detectados por Selección y Control y por las referencias conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo, se procedió a verificar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales por parte del Contribuyente y efectuar las determinaciones que en su caso procedan , en relación a los impuesto que recauda esta Dirección .

Información obtenida del Sistema Informático Administración Tributaria correspondiente al periodo fiscalizado 12/2019 a 07/2023:

-Ficha Personal del Contribuyente.

-Estado de Cuenta del Contribuyente según Sistema Informático Administración Tributaria.

-Constancia de Opción de AFIP.

-DDJJ AFIP - Novedades Padrón Personas Físicas.

Que, se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registro de ésta Dirección, así como también la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto Nº1595/07 y del Convenio suscripto el 25 de Enero de 2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFI P y la Dirección General de Rentas (servicios web), como ser Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos, de Agentes de Retención y Percepción de la Provincia de Corrientes, novedades del Padrón de AFIP, liquidaciones del Impuesto de Sellos .

Que, del análisis de los elementos obrantes en el Expediente surgen las siguientes conclusiones:

Que, de acuerdo a la información del Contribuyente - Padrón DDJJ (DGR Gestión Web) el Contribuyente ROTONDO MARCELO ANDRES se encuentra Inscripto en las Actividades de: "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101), "Venta al por Mayor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos" (Código 465100), "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p." (Código 469090) y "Venta al por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos d Librería" (Código 476130).

Que, presenta Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM 03) para las posiciones 12/2019 a 07/2023 (CM 03).

Que, el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes de donde surge que: en las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM 03) el Contribuyente atribuye base imponible para la Jurisdicción Corrientes, para la Actividad de:

"Venta al por Menor por Internet" (Código 479101) y aplicó las alícuotas del 0%, 1%, 3%, 3.1%, 4.5% y 4. 75% para los anticipos 12/2019, 01 a 12/2020, 01 a 12/2021, 01 a 12/2022 y 01 a 06/2023 siendo que conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ley Nº6249 - Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes corresponde aplicar la alícuota de 2.9% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, por lo expuesto se procede a determinar de Oficio la Obligación Fiscal del Contribuyente en conformidad a los Artículos 32° y 33° del Código Fiscal, impugnando las Declaraciones Juradas presentadas, considerando como Monto Imponible Determinado, el importe correspondiente a la Base Imponible atribuible a la Jurisdicción Corrientes en las Declaraciones Juradas de Convenio Multilateral (CM 03) presentadas por el Contribuyente.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

Actividades Determinadas: "Venta al por Menor por Internet" (Código479101)

Respecto del Impuesto Determinado:

Que determinado el Monto Imponible, se aplicó la alícuota del 2,90% correspondiente a la Actividad "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101), conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ley Nº6249 - Ley Tarifaria Vigente de la Provincia de Corrientes, para así obtener el Impuesto Determinado, al que luego se les detraen los pagos a cuentas declarados por los Agentes de Recaudación de la Provincia de Corrientes.

Impuesto de Sellos: No se han detectado instrumentos que dieran origen a incumplimiento en dicho impuesto.

Que, confeccionó la correspondiente "Planilla Determinativa de Impuesto sobre los Ingresos Brutos", conteniendo el período fiscal des 12/2019 a 07/2023 , la base imponible determinada , el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes y "Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización", que compara lo que la fiscalización ha determinado que el Contribuyente debería pagar en un período; contra lo que el Contribuyente declaró que debía pagar en dichos periodos o contra lo que realmente abonó, si éste fuera mayor. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización" (fs. 10).

Que, de la confección de la Planilla Determinativa FO-FIS-03 surge una diferencia a favor de la Dirección General de Rentas que asciende a la suma de

$192.133,87 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con Ochenta y Siete Centavos) en valores históricos.

Que, en tanto la Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización, donde se muestra para cada anticipo, el Impuesto Histórico a ingresar o la reducción de Saldo a Favor del Contribuyente, arroja un saldo de $120.927,02 (Pesos Ciento Veinte Mil Novecientos Veintisiete con Dos Centavos). En este caso, el ajuste de -$71.206,85, corresponde a saldos a favor no contabilizados por el Contribuyente en los periodos 01, 02, 04 y 05/2020 y 10/2022 por -$40.596,51 y un saldo a favor para el Contribuyente en el periodo 07/2023 de -$30.610,34 y para la fiscalización da a abonar en dicho periodo. El Contribuyente debe eliminar dicho saldo a favor en el periodo 08/2023 (fs. 11/12).

Que, en fecha 07 de Noviembre de 2023 se procede a notificar la Corrida de Vista Nº209312023 en los términos del Artículo 35º del Código Fiscal de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, determinando ingresos para los periodos 12/2019 a 07/2023 en los cuales aplica erróneamente alícuota conforme los preceptos del Artículo 33° del CFV, para que en el término de 15 días manifieste su conformidad o reparos (fs. 07 a 13).

Que, en mismo Acto se comunica la Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización, en dos (2) hojas formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del Contribuyente, según corresponda.

Que, se efectúo la notificación en la oficina del Correo según CU634671749 ante el retiro del titular (fs. 19).

Que, del mismo modo se notifica la Resolución Nº1336/2023(S) mediante la cual se procede a Instruir el Sumario Contencioso Fiscal de conformidad con lo establecido en los Artículo 37° y 43° del CFV (fs. 13).

EN constante comunicación informal por Correo Electrónico con intención de allanarse.

Que, al vencimiento del plazo establecido en la misma el Contribuyente NO reconoció las diferencias de fiscalización comunicadas, ni presenta descargo alguno.

Impuesto de Sellos: Esta fiscalización no tuvo acceso a ningún instrumento celebrado por el Contribuyente, por lo tanto, no se verificaron diferencias en concepto de dicho impuesto.

Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales:

Incumplimiento a los Deberes Formales: No corresponde.

Incumplimiento a los Deberes Materiales: En fecha 21 de Septiembre de 2023 se Instruyó Sumario Nº9548/2023 por la Multa por Omisión prevista en el Artículo 37° CFV, que fuera Notificado mediante Resolución Nº1336/2023(S) donde otorga un plazo de 15 días hábiles para presentar su descargo o reconocimiento (fs. 13).

Resolución Nº62/95 de La Comisión Arbitral: Se realizó la notificación de Inicio de la Fiscalización al resto de las Jurisdicciones donde el Contribuyente desarrolla actividad, a través de la página web dispuesta a tales efectos y se informó la finalización de la fiscalización (fs. 20).

Que, la situación observada al 13 de Diciembre de 2023 y de considerar exclusivamente la documentación y/o información obtenida y únicamente por el periodo verificado, se detectaron diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la Dirección General de Rentas, por la suma de $192.133,87 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) a valores históricos. En tanto la Planilla de Liquidación de Fiscalización, donde se muestra para cada anticipo, el Impuesto Histórico a Ingresar o la reducción de saldo a favor del Contribuyente, arroja un saldo de $120.927 ,02 (PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON DOS CENTAVOS). En este caso, el ajuste de -$71.206,85, corresponde a saldos a favor no contabilizados por el Contribuyente en los periodos 01, 02, 04 y 05/2020 y 10/2022 por -$40.596,51 y un saldo a favor para el Contribuyente en el periodo 07/2023 de -$30.610,34 y para la fiscalización da a abonar en dicho periodo. El Contribuyente debe eliminar dicho saldo a favor en el periodo 08/2023.

Que, habiéndose notificado las diferencias al Contribuyente mediante Corrida de Vista Nº2093/2023; en fecha 07 de Noviembre de 2023; este no realizó descargo, ni impugnación alguna; en consecuencia y en virtud de lo normado por el Artículo 35° del Código Fiscal, deberá dejarse firme todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización al Contribuyente de referencia.

Que, en las presentes actuaciones, obra dictamen legal como es de rigor procesal.

Por ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1°: DEJAR firme todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización, al Contribuyente ROTONDO MARCELO ANDRES; CUIT Nº20-26350769-0.

ARTICULO 2°: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la suma de $120.927 ,02 (PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON DOS CENTAVOS) a valores históricos. INTIMAR, por este acto el pago de la deuda más los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobre, conforme lo establece el Artículo 70° del Código Fiscal.

ARTICULO 3°: HACER SABER al Contribuyente que, en interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad Código Fiscal.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, publíquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

I: 15/04 V: 17/04

Dirección General de Rentas Corrientes
Nota N° 024/2024

Corrientes, 05 de abril de 2024.

"La Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, intima a los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones fiscales que se detallan en las planillas anexas al presente, para que en el término de ley procedan a la cancelación de las mismas, las que están expresadas a sus valores históricos y que deberán abonarse con más sus respectivos intereses y accesorios bajo apercibimiento de iniciación de la acción judicial del cobro por vía de apremio, conforme lo preceptúa el artículo 70 ss. y cc. del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes
El presente requerimiento se formaliza conforme lo establecido por el último párrafo del artículo N° 93 del Código Fiscal vigente, habiéndose agotado los presupuestos indicados en el citado texto legal."

C.P. Fabian Boleas

ANEXO de Nota N° 24/2024 **DGR de la Provincia de Corrientes**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

"La Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, intima a los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones fiscales que se detallan en las planillas anexas al presente, para que en el término de ley procedan a la cancelación de las mismas, las que están expresadas a sus valores históricos y que deberán abonarse con más sus respectivos intereses y accesorios bajo apercibimiento de iniciación de la acción judicial del cobro por vía de apremio, conforme lo preceptúa el artículo 70 ss. y cc. del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.
El presente requerimiento se formaliza conforme lo establecido por el último párrafo del artículo N° 93 del Código Fiscal vigente, habiéndose agotado los presupuestos indicados en el citado texto legal."

Cr. Fabián Boleas
Consejero Principal A/c
Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Lote Id:2142476 **Impuesto** **Inmobiliario Rural** Cuota

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10001863	2020	1/2/3/4	$ 24.428,39
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10001863	2021	1/2/3/4	$ 32.978,31
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10003333	2019	2/3/4	$ 20.378,01
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10003333	2020	1/2/3/4	$ 36.343,49
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10003333	2021	1/2/3/4	$ 49.063,72
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10004383	2019	1/2/3/4	$ 7.812,90
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10004383	2020	1/2/3/4	$ 10.552,53
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10004383	2021	1/2/3/4	$ 14.245,90
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10014123	2020	1/2/3/4	$ 4.583,18
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10014123	2021	1/2/3/4	$ 6.187,30
3975081	20056726463	MEZA, MARTIN	H10008683	2020	1/2/3/4	$ 40.069,80
3975081	20056726463	MEZA, MARTIN	H10008683	2021	1/2/3/4	$ 54.094,23
3975081	20056726463	MEZA, MARTIN	H10008683	2023	1/2/3/4	$ 133.270,48
3975081	20056726463	MEZA, MARTIN	H10008693	2020	1/2/3/4	$ 3.318,88
3975081	20056726463	MEZA, MARTIN	H10008693	2021	1/2/3/4	$ 4.480,48
3975081	20056726463	MEZA, MARTIN	H10008693	2023	1/2/3/4	$ 11.037,83
3975082	99016228459	RODRIGUEZ, FCO I. E OTROS	U10000363	2019	1/2/3/4	$ 27.833,93
3975082	99016228459	RODRIGUEZ, FCO I. E OTROS	U10000363	2020	1/2/3/4	$ 37.594,05
3975082	99016228459	RODRIGUEZ, FCO I. E OTROS	U10000363	2021	1/2/3/4	$ 50.751,95
3975082	99016228459	RODRIGUEZ, FCO I. E OTROS	U10000363	2023	1/2/3/4	$ 125.036,21

Lote Id:2142477 **Impuesto** **Inmobiliario Rural** Cuota

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3975084	27343025349	MANGO MARIANA	P10014933	2021	1/2/3/4	$ 34.818,96
3975084	27343025349	MANGO MARIANA	P10014943	2021	1/2/3/4	$ 25.405,72
3975084	27343025349	MANGO MARIANA	P10014953	2021	1	$ 496,80
3975084	27343025349	MANGO MARIANA	P10014973	2021	1	$ 496,80

Lote Id:2142478 **Impuesto** **Ingresos Brutos** **Anticipo IB Mera Com**

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2024	1/1/1/2	$ 816.543,50

Lote Id:2142478 **Impuesto** **Ingresos Brutos** **Dif. Fisca**

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2018	7/8	$ 13.803,04
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2019	12	$ 9.059,86
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2020	7/8/9/12	$ 506.202,20
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2021	1/11	$ 312.641,57

Lote Id:2142478 **Impuesto** **Ingresos Brutos** DJ Anual C M

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2021	1	$ -
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2022	1	$ -

Lote Id:2142478 **Impuesto** **Ingresos Brutos** **DJ Mensual C M**

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2021	12	$ -
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2022	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2023	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -

Lote Id:2142478 Impuesto Ingresos Brutos Multas Formales

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2018	7/8/9/10/11/12	$ 1.200,00
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2019	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.400,00
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2020	1/2/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.000,00
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2021	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.400,00
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2022	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/10/11/12	$ 2.800,00
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2023	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.400,00

Lote Id:2142479 Impuesto Ingresos Brutos DJ Anual C M

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2018	1	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2019	1	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2020	1	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2021	1	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2022	1	$ -

Lote Id:2142479 Impuesto Ingresos Brutos DJ Mens C M

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2018	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2019	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2020	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2021	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2022	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2023	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -

Lote Id:2142479 Impuesto Ingresos Brutos Multa por Omisión

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2020	11	$ 2.309.644,11

Lote Id:2142479 Impuesto Ingresos Brutos Multas Formales

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2018	1/1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.800,00
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2019	1/1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.800,00
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2020	1/1/2/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.400,00
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2021	1/1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.800,00
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2022	1/1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.800,00
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2023	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11	$ 2.200,00

Lote Id:2142479 Impuesto Inmobiliario Rural Cuota

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978375	30714596787	LAGOS DEL PARANA S.A.	R30001773	2020	1/2/3/4	$ 674.911,08
3978375	30714596787	LAGOS DEL PARANA S.A.	R30001773	2021	1/2/3/4	$ 911.129,92
3978375	30714596787	LAGOS DEL PARANA S.A.	R30001773	2022	1/2/3/4	$ 1.321.245,27
3978375	30714596787	LAGOS DEL PARANA S.A.	R30001773	2023	1/2/3/4	$ 2.245.072,90

C.P. Fabian Boleas
Consejero Principal a/c
I:15/04 V:17/04

Sección Judicial

Poder Judicial

Dirección General de Archivo

LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido con la clasificación de causas para eliminar pertenecientes a Juzgados y Tribunales del Fuero Penal de Corrientes -Capital-. Las Nóminas respectivas se exhibirán en la Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias, para proceder posteriormente a la destrucción de los expedientes.
Corrientes, 09 de abril de 2024.
Dr. Victor E. Ojeda
I: 11/04 V: 17/04

Citaciones - Capital

Expte. N° 251279/23

El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. ADRIANA MARÍA LORENA ARECE, cita a PICCHIO NICOLAS CUIT N.º 24-26969232-0 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ PICCHIO NICOLAS S/ APREMIO" Expte. N° 251279/23, el auto que lo ordena dice: "N° 96641 Corrientes, 13 de marzo de 2024.- RNV Proveyendo escrito de Federico Manuel Lertora: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a

PICCHIO NICOLAS CUIT N.º 24-26969232-0 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes) … Fdo. electrónicamente DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES - Corrientes, de Marzo de 2024.-

Dr Daniel Edgardo Borches
I: 15/04 V: 19/04

Expte N° EXP 255125/24

La Sra. Juez del Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 4, de la ciudad de Corrientes, Dra. CAROLINA L. MACARREIN - cita al Sr. LEGUIZAMON JOSE ALFREDO, DNI N° 20.940.692, para que dentro de CINCO (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, caratulado: "BORDA MARIA RAMONA ELIZABETH C/ LEGUIZAMON JOSE ALFREDO S/ CUIDADO PERSONAL (ART.651) " EXP- EXP 255125/24, Secretaría a cargo de la Autorizante, sito en Carlos Pellegrini N° 917, de esta ciudad de Corrientes Capital. La Providencia que así lo ordena dice: "N° 19672 Corrientes, 29 de Febrero de 2024.- I Téngasele por presentada a la Sra. BORDA MARÍA RAMONA ELIZABETH D.N.I. N°24.798.322 como parte en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de la Dra. Roxana Itatí Duarte Lopez, Defensora de Pobres y Ausentes N°1, constituyendo domicilio procesal y electrónico; y denunciado el domicilio real. Agréguese la documental acompañada. II - Téngase por iniciada acción de Cuidado Personal del NNA en los términos del art. 650 del CCyC que tramitará conforme las reglas de los Procesos Especiales (arts. 644 y 648 del CPFNyA). III - … IV – … RESUELVO: 1°) … 2°) INCORPORAR … ….V - Córrase traslado de lo peticionado, con las copias y por el término de cinco (5) días. Notifíquese por cédula al domicilio real. De no ser posible la notificación por cedula deberá notificarse bajo las circunstancia del art. 140 y s.s. del CPFNA. VI – … VII – … VIII- Notifíquese. Dra. Dra. Carolina L. Macarrein – Juez Juzgado De Familia, Niñez Y Adolescencia N.º 4-Corrientes.-

Corrientes, de 2024.-

Dra. Carolina L. Macarrein
I: 15/04 V: 19/04

Expte. N° 215636/21

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "MARIASCH HÉCTOR JOSÉ C/ EMPRENDIMIENTOS NELSON LUIS TASSANO – FIDEICOMISO EN GARANTÍA S/ LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO" , Expte. N° 215636/21, en trámite ante la Secretaría N° 19, se ha dictado la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "N° 38. Corrientes, 10 de abril de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) REGULAR los honorarios profesionales de los Cres. Andrés Fernando Sánchez y Ester Edid Casco, en forma conjunta, por la labor desarrollada como liquidadores en el presente proceso, en la suma de Pesos Cinco Millones Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Ochenta y Un Centavos ($5.080.748,81). Adicionar la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con Veinticinco Centavos ($1.066.957,25), en forma conjunta, en concepto de IVA (21%). 2°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Carlos Guillermo Varas, por su actuación como letrado del peticionante de la liquidación, en la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Setenta y Siete Centavos ($2.177.463,77). Adicionar a los honorarios así regulados la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete con Treinta y Nueve Centavos ($457.267,39), en concepto de IVA (21%). 3°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial ..., haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 4°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 19 – Corrientes, 11 de abril de 2024.-

Dra Marina Alejandra Antúnez
I: 16/04 V: 22/04

Citaciones - Interior

Expte. Nº Z16 22587/23

El Juzgado Civil. Com. Lab. Flia. Niñez, Adolesc. y de Paz de Santa Lucia (Ctes), a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaría a cargo de la Dra. María Carolina Sánchez Trainini, E-mail: mariacstrainini@juscorrientes.gov.ar, Tel.: 3777437691, sito en calle Lavalle Nº 1075, de Santa Lucia, Ctes., en los autos: "BELLON GRISELDA ROXANA C/ DOLORES ROLON DE LOPEZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº Z16 22587/23, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días corridos a los sucesores de DOLORES ROLON DE LÓPEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Mz. Nº 271 del Municipio de Santa Lucía, Dto. de Lavalle, Ctes, según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 2721-H, y que se encuentra inscripto en el Reg. de la Prop. Inmueble de Ctes., a nombre de DOLORES ROLON DE LOPEZ, al Tº 1, Fº 63, Mat. 62, Año 1.955 y en la Dcción. Gral. de Catastro bajo Adrema: L1-399-1, a que se presenten a estar a derecho en esta causa judicial que tramita en el Juzgado y expediente antes referido. Las Resolución Judicial que así lo dispone, transcripta en su parte pertinente, dice: "N°43. Santa Lucia, 01 de febrero de 2024. …c) Por promovida demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado se encuentra ubicado en la Manzana Nº 271 del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Lavalle, Corrientes,

que según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 2721-H, forma el polígono "A-B-C-D" que mide entre los puntos: A-B: 25,20 mts.; B-C: 34,00 mts.; C-D: 25,20 mts. y D-A:34,00 mts., con una superficie total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, entre los siguientes linderos: NORTE: calle Pujol; SUR: Carlos García; ESTE: América Saracho de Fernández y OESTE: Eva Rosa Talamona de García, Inscripto En el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes, a nombre de DOLORES ROLON DE LOPEZ, al Tº 1, Fº 63, Mat. 62, Año 1.955 y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: L1-399-1, todo ello según informe del Registro de la Propiedad Inmueble Nº 36012 del 6 de septiembre de 2022 y plano de mensura ya citado, los que en originales se acompañan en contra de DOLORES ROLON DE LOPEZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS. 2°) Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario por audiencias (arts 438, siguientes y concordantes del nuevo CPC y C.…"Y la Resolución Judicial aclaratoria de la anterior en su parte pertinente dice: "Nº1059. Santa Lucia, (Corrientes) 06 de marzo de 2024. …A tales efectos publíquese edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y por tres (3) días en una emisora radial de mayor difusión y en un diario de amplia circulación, ambos de este Departamento de Lavalle, Corrientes , emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro del plazo de treinta días (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, contesten demanda y opongan las defensas que hagan a sus derechos bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.C y C.). …" Fdo. Electrónicamente. Dr. Daniel Alejandro Azcona. JUEZ. Juzgado Civil. Com. Lab. Flia. Niñez, Adolesc. y de Paz. Santa Lucia-Ctes."
Santa Lucia, Corrientes, 15 de marzo de 2024.-
Dra. María Carolina Sánchez Trainini – secretaria
I: 12/04 – V: 16/04

Expte N° PXS 18023/22

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se notifica a: ENCINAS JOSE MAXIMILIANO D.N.I N° 36.316.925, con último domicilio legal en B° Pirayuí 335 Vdas. Mza. Q2 Casa N° 04 – Corrientes Capita, la Resolución que en su parte pertinente dice: "Saladas, 18 de Octubre de 2023 Encontrándose vencido el término previsto en el Art. 358 del C.P.P. y no habiéndose deducido excepciones u oposición al requerimiento de elevación a juicio, ELÉVESE la presente causa al Juzgado Correccional de la ciudad de Bella Vista, conforme Art. 362 del C.P.P. Sirva el presente proveído de atenta nota de remisión y estilo. Notifíquese el presente decreto a las partes a efectos de que constituyan domicilio procesal en los términos del Art. 364, 2do. Párrafo de la Ley de adjetiva. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María del Carmen Mareco – Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la Ciudad de Saladas. Ante mí que doy fe: Dr. Carlos Manuel Pezzelato – ProSecretario Actuario." en las actuaciones caratuladas: "ENCINAS JOSE MAXIMILIANO P/ SUP HURTO SIMPLE - MBURUCUYA - DCIA: FLEITA JACQUELINE DE LA CRUZ - FH: 26/08/2022", PXS 18023/22. SALADAS, Ctes, 04 de Abril de 2024.-
Dra. María del Carmen Mareco
I: 15/04 V: 19/04

Expte N° LXP 29843/23

El Sr. Juez Civil y Comercial con competencia Administrativo de la Ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, cita y emplaza a la Sra. REICHEMBACH DEBORA SOLANGE DNI N° 31.367.105 en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ TOLEDO RICARDO ANTONIO; DORETTO SILVANA DE LOS MILAGROS Y REICHEMBACH DEBORA SOLANGE S/ Ejecución Prendaria", (LXP 29843/23) en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial con competencia Administrativo, para que se presente en los mismos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por un (01) día en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe la providencia que así lo ordena y que dice: "N° 2.214 Paso de los Libres, 27 de marzo de 2024.- Atento a lo peticionado, constancias de autos, procédase a citar a la demandada Débora Solange Reichembach mediante edictos, publicándose los mismos por única vez, conforme disposiciones del Art. 534, último párrafo del C.P.C. y C. Notifíquese.- Firmado digitalmente por Dr. Agustin Martin Gatti- Juez- Juzg. Civ. y Com. con Comp. Adm. Paso de los Libres - Ctes. Firmado digitalmente por Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni- Secretario Actuario N° 1- Juzg. Civ. Y Com. con Comp. Adm. Paso de los Libres - Ctes."
Paso de los Libres, 11 de abril de 2024
Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni – secretario
I:16/04 – V: 16/04

Citaciones - Chaco

Expte. N° 7987/2021-1-C

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, sito en Av. Laprida 33 Torre 1 3er Piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, secretaria de la autorizante Dra. LIA ANTONELLA CODUTTI: Cita y emplaza a ACEVEDO DE SANCHEZ EUSTAQUIA DNI N° 06.571.463 y sucesores de SIDANELIA SANCHEZ DNI N° 06.571.464 , por edictos que se publicarán por (2) días en el Boletín Oficial y diario local para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, que se contarán a partir de la última publicación, en los autos caratulados: "PILAHG WALTER Y PILAHG JOSE ADOLFO C/ ACEVEDO DE SANCHEZ EUSTAQUIA y SUCESORES DE SANCHEZ SIDANELIA Y/O

QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° Expte. N° 7987/2021-1-C.-

Resistencia, marzo del 2024.-
Dra. Lia Antonella Codutti – secretaria
I:16/04 – V: 17/04

Citaciones - Buenos Aires

Expte. 669/24

El Juzgado Nacional de 1º Inst en lo Com Nº 8, Sec. Nº15, hace saber por 5 días en autos: "EMACO S.A. s/ Concurso Preventivo (Expte. 669/24)" que el 11.03.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo de EMACO S.A.. (CUIT 30-51628422-2) inscripta en la IGJ el 17.9.68 bajo el no. 3055, Fo 272 del Lo. 65, To. A de Est. Nac. Fecha de presentación del concurso: 2.02.2024, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos, hasta el 12.06.2024 ante el síndico Estudio PRZYBYLSKI, ESTRUGO & ASOC (Dom. Lavalle 1527 8° 34 CABA, TE: 4374.6410) por mail a sindicaturape@gmail.com, con los recaudos del art. 32 de la LCQ, junto a las copias digitalizadas de la identidad y personería del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de EMACO S.A., formulada por (identificación del insinuante)". Se hace saber que los acreedores deberán consultar el "sistema de verificación tempestiva" expuesto en el decreto de apertura disponible en http://scw.pjn.gov.ar/. Deberá anejarse comprobante de pago del arancel concursal –si corresponde- mediante depósito o transf a JACOBO MARIO ESTRUGO CUIT: 20-12587387-2 Banco Nación Argentina – Suc. Flores CBU: 0110013630001303622633. Se fijan los días 12.8.24 y 7.10.24 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 23.4.25 a las 11 hs, a efectos de la audiencia informativa. Buenos Aires, abril de 2024. Fdo. Rodrigo Jaime. Secretario Ad-Hoc.

Dr. Rodrigo Ezequiel Jaime
I: 12/04 – V: 18/04

Remates - Capital

Expte. N° 137864/16

Se hace saber, que por disposición del Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. OCTAVIO ROBERTO PANOZZO, Secretaria a cargo Autorizante, en autos caratulados: "DOMINGUEZ NELSON ANTONIO C/ INTEGRACION ELECTRICA SUR ARGENTINA S.A S/ IND.; ETC." Exp. N° 137864/16, previa 2 (dos) publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local, que el Martillero judicial WALTER ADRIAN RODRIGUEZ, Matricula S.T.J Ctes. N°599, procederá a vender EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día 19 de abril de 2024 a las 10:00 Hs, lugar calle 9 de julio 840, de esta ciudad, el siguiente VEHICULO AUTOMOTOR que a continuación se detalla: MARCA: Ford, MODELO: RANGER CS 4X4 XL Safety 2.2 L D, TIPO: PICK UP, AÑO 2014, DOMINIO OJV 211, MOTOR N° QW2PEJ222709, CHASIS N° 8AFAR21J4EJ222709, EN el estado en que se encuentra y se exhibe en calle 9 de julio 840 del 08/04/24 al 12/04/2024.-

TITULAR SOBRE EL DOMINIO: INTEGRACION ELECTRICA SUR ARGENTINA S.S DOC P JCA:30708696532. -

DEUDAS: Impuesto de automotor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, obrante en autos al día de la fecha no presenta multas, Infracciones ante la Dirección Nacional del Registro de Propiedad del Automotor al día de la fecha se constató la inexistencia de infracciones. Municipalidad de La Ciudad de Córdoba exhibe deuda al día de la fecha 20/02/2024 de patente por un importe de $ 176.179,27. Condiciones de la venta: BASE 150.000 pesos. SEÑA: 20 %. del valor obtenido en la subasta, HONORARIOS 10 %. Del valor de subasta,

AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto, en dinero en efectivo y en PESOS. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador fijar domicilio procesal en la ciudad de corrientes (capital) y hacerse cargo de las deudas del automotor adquirido en subasta. -

INFORMES Y EXIBICION DE VEHICULO: Dirigirse al Martillero actuante, al tel. 3794-916394 de 8:00 a 12:00 hs – correo electrónico dgr1136@gmail.com, FECHA DE REMATE 19 DE ABRIL DEL 2024 HORA 10:00 HS, LUGAR: PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (MATEO) SITO CALLE 9 DE JULIO 840

Corrientes, 25 de mayo de 2024
Dr. Octavio Roberto Panozzo – Juez
Dr. Javier Alejandro Vigllano – secretario
I:15/04 – V: 16/04

Expte. N° 147968/17

Se Hace Saber: Que, por disposición del Juzgado Laboral N°1 de esta Ciudad, Secretaría a cargo del Dr. Javier Alejandro Vigliano, en autos: "GOMEZ CLAUDIA ALEJANDRA C/ CAÑETE SANDRA ISABEL S/ INDEMNIZACION LABORAL (LABORAL)", Expte. N° EXP 147968/17, previa 2 publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local y volantes de estilo, que el Martillero Sebastián Armando Vallejos (MP Nº310), procederá el día JUEVES 2 DE MAYO DE 2024, a las 10:00 hs., en la sede del Colegio Público de Abogados -1ra Circunscripción- sito en calle Tucumán Nº 570 de la ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, en el estado físico y mecánico en que se encuentra, un automóvil marca FORD, tipo PICK UP, modelo - RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2 L D, Mod/Año 2013, motor marca FORD Nº QW2PCJ071982, chasis marca FORD Nº 8AFAR22J6CJ071982. DOMINIO MFT467. Gravámenes: Embargo en la presente causa, anotado el 06/11/2023, monto: $2.674.575,85 más intereses: $821.763,83.

Informe de Infracciones: $225.131,76 al 08/11/2023. Condiciones de la Venta: En el acto de remate -el comprador- deberá abonar el 10% en concepto de seña y el 10% en concepto de comisión, ambos calculados sobre el precio ganador en la subasta. Saldo: dentro de los cinco (5) días de notificada la aprobación del remate. Las deudas por patente, los gastos, impuestos, infracciones de tránsito y tasas que requiera el Registro de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia de dominio, como las diligencias necesarias para concretarlas son a cargo del comprador y no estarán incluidos en el precio. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes y no se acepta compra en comisión. Lugar y horario de revisión: Los días 29 y 30 de abril –de 17 a 19 hs- en Santa Fe 987 – Local 7 de la ciudad de Corrientes. Informes: Con el martillero actuante en Santa Fe 987 – Local 7. Cel 379-422-8799.- Corrientes, 8 de abril de 2024.-

Dr. Javier Alejandro Vigliano - Secretario

I: 16/04 – V: 17/04

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero

Licitación Pública Nº 05/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-444-2024
APERTURA: 29/04/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 170 DE FECHA 09/04/2024 con acortamiento de plazos.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de mobiliario destinado al Juzgado Civil y Comercial de Saladas y stock del Servicio Suministros (1° Semestre 2024)".
PRESUPUESTO OFICIAL: $80.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 18/04/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ **Sin costo.**
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar

Poder Judicial

I: 11/04 V: 17/04

Avisos varios

INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE CORRIENTES

LA COMISIÓN DE CALIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN CONDICIONES DE SER ELIMINADOS
(LEY Nº 3681/1982 - DECRETO Nº 3100/1982)
LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DEL INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE CORRIENTES, INSTITUIDA POR RESOLUCION Nº 0949-I DEL 17/11/2021, COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LAS DOCUMENTACIONES EN CONDICIONES DE SER ELIMINADAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN UNA NÓMINA QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA OFICINA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL ORGANISMO, SITO EN LA CALLE CORDOBA Nº 915 – 1º PISO – DE LA CIUDAD CAPITAL, DURANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.

DR HECTOR JAVIER BEE SELLARES

I: 16/04 V: 22/04

Convocatorias

ESTANCIA MERCEDITAS S.C.A.

Se convoca a los señores accionistas de ESTANCIA MERCEDITAS S.C.A. en Liquidación a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de mayo de 2.024 a las 11:00 horas, y en segundo llamado a las 12:00 horas; de acuerdo con RG 004/2020 de Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes, en esta ocasión la Asamblea se celebrará mediante el uso de Plataforma de Teleconferencias Teams de Microsoft. Dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes en la Reunión Virtual Convocada, la que deberá tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.-Consideración y Aprobación de: Balance, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Auditor. Remuneración Administrador y Distribución de Dividendos. Correspondientes al Ejercicio 2020, 2021 y

2022.
2.-Ratificación y Honorario Liquidador.
3.-Designación de Síndico.
4.-Proceso de Liquidación Societario. Plan de Ejecución. Estado de avance.
5.-Designación de socio(s) para firmar el acta.
NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea, se deberá proceder por parte de los señores accionistas a enviar un email al Sr. Liquidador a la dirección de correo llayerle@hotmail.com conforme al artículo 238, ley 19550, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. A dichos fines se recibirán las comunicaciones en ese email, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Recibida la comunicación de participación, se remitirá el link de la reunión, así como email de confirmación de presentación de los recaudos pertinentes por parte del Socio Comanditado-Administrador. La plataforma elegida garantiza que los socios puedan deliberar y considerar los temas sometidos a consideración de manera simultánea.
Ing. Luis Enrique Layerle – Liquidador - Estancia Merceditas SCA
I: 12/04 V: 18/04

Asociación de Bomberos Voluntarios de Riachuelo

Convoca a Asamblea Ordinaria el día 27 de Abril de 2.024, a la hora 10, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Riachuelo, Laguna Brava 220, Riachuelo; para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación del Estado Patrimonial y contable de la entidad.
2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
Sr. RUBEN ROGELIC CAY
Sr. VICENTE LENCINAS
I: 12/04 V: 18/04

CLUB ATLETICO SAN ALONSO

En la ciudad de Gobernador Virasoro Corrientes a los 15 días del mes de marzo de 2024, siendo las 21 horas se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Club Atlético San Alonso en cumplimiento del Estatuto y disposiciones legales vigentes para convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2024 a partir de las 20 horas, en el domicilio de La Liga Virasoreña de Futbol cito en calles Robert Sunthein e Hipólito Irigoyen de esta ciudad, donde se tratara el siguiente orden del día:
1) Designación de dos socios para firmar el acta junto a Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración de la memoria y balance de los ejercicios contables de los años 2021 y 2022.
3) Informes de la comisión revisora de cuentas.
4) Elección de autoridades para la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por
Culminación de mandatos.
Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 22 horas.
Juan de Dios Monzón, Presidente.-
Mario Alberto Godoy, Secretario.-
I: 12/04 – V: 16/04.-

NAVAR S.A.

En cumplimiento con lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a los Señores
Accionistas de NAVAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 9 horas del día 30 de abril de 2024, en la Sede Social de Navar S.A. para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea con la presidente.
2) Consideración de la documentación a la que se refiere el Art.234, Inc.1 de la Ley
19.550 y sus modificaciones, al 31 de diciembre de 2023
3) Distribución de Utilidades del Ejercicio N° 38 finalizado el 31 de diciembre de 2023
4) Consideración de la Gestión del Directorio
5) Honorarios del Directorio.
6) Designación de un Director por renuncia del Director Pablo Harrison hasta completar
el mandato.
El Directorio.-
I: 12/04 – V: 16/04.-

Ganadera del Celé S.A.

Convocase a los Accionistas de Ganadera del Celé S.A a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social ubicada en Hipólito Irigoyen N° 2363-1er.Piso – Oficina 1, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el día 29 de Abril de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 30 de Abril de 2024, a las 11:00 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. -
2) Consideración de la documentación del Art.234, Inc 1°de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 65 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.-
3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio. -
4) Consideración y Aprobación de las remuneraciones del Directorio. –
5) Remuneraciones al Directorio en exceso al límite del Art. N° 261 de la Ley 19.550.-
6) Consideración y Tratamiento de los resultados del ejercicio. –
Miguel Giles, Presidente.-
I: 15/04 – V: 19/04.-

Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes

Convocase a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Miércoles 08 de Mayo de 2024 a las 10,30 Horas, en la sede social sita en

calle Santa Fe 1251/53 de la ciudad
de Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos delegados de socios para refrendar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3) Fijación de Importes de Cuota Societaria y delegación de facultades al Directorio, para su posterior modificación ASOC. DE CLINICAS Y SANATORIOS CORRIENTES
A los efectos correspondientes, se transcribe la parte pertinente del Art. 29º del Estatuto Social:
«Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada cuando los presentes alcancen a más de la mitad de los socios en condiciones de votar. Media hora después de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar cualquiera sea el número de los delegados presentes....»
La Comisión Directiva.-
I: 16/04 – V: 26/04.-

Asociación Civil, Deportiva y Cultural Barones del Paraná

La "Asociación Civil, Deportiva y Cultural Barones del Paraná" de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo en la sede de la Asociación (Perú 1830) el día MARTES 30 de ABRIL del año 2024 a las 21:00 Hs. en Primera Convocatoria, y en caso de fracasar la primera por falta de numero el mismo día a las 21:30 Hs. en Segunda Convocatoria. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el TITULO IX del estatuto y en base al orden del día que seguidamente se detalla ORDEN DEL DIA:
1) Memoria de Comisión Directiva e Informe del estado de situación patrimonial de la Asociación: BALANCE GENERAL. 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023. Presentación y en su caso aprobación.
2) Informe de comisión revisora de cuentas por periodos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Presentación y en su caso aprobación
3) Inventario detallado de bienes. Presentación y en su caso aprobación.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de
Cuentas por finalización de sus mandatos.
5) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Sr. Piñon Claudio Oscar, Presidente.-
Sr. Lucas Nicolas Villalva, Secretario.-
I: 16/04 – V: 16/04.-

Club de Campo S.A

El Directorio de Administradora Club de Campo S.A. convoca por este medio a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2024 a las 20,00 horas en el Club de Campo Marinas del Taragüí ubicado en el Paraje Perichón sin número del departamento Capital de esta provincia para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos socios para firmar el acta.
2) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3) Designación de miembros del Directorio y de la Sindicatura (titulares y suplentes).
4) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
5) Estado de mora en las expensas. Tratamiento de todos los casos en mora. Acciones a seguir.
6) Informe sobre obras y estado del puente.
7) Proyectos de obras de mejoras con incidencia en expensas extraordinarias.
El Directorio.-
I: 16/04 – V: 22/04.-

Sociedad Rural de Alvear

La comisión directiva de la Sociedad Rural de Alvear convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la ciudad de Alvear, General Alvear, Provincia de Corrientes, el día 21 de abril de 2024, en la Sede Social, a las 19:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de un presidente y un secretario de la Asamblea.
2) Lectura y aprobación de memoria, balance, e información de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3) Elección de autoridades de la comisión directiva ya que las mismas se
encuentran vencidas.
La Comisión Directiva.-
I: 16/04 – V: 16/04.-

Asociación Civil Barrio San José Obrero de Santa Rosa Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barrio San Jose Obrero de Santa Rosa Corrientes Personería tomo 170/21 folio 115/119-legajo N° 64 bajo N° 6524Inspeccion General De Personas Jurídicas de Corrientes, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Asociación sita en ruta nacional n° 118-km 66,700 Barrio San José obrero santa rosa departamento concepción provincia de corrientes fijada para el día 29 de abril de 2024 a las 20 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración y Aprobación de la memoria, estados contables e informe de la comisión Revisora de cuentas del ejercicio n° 3 cerrado el 31 de diciembre de 2023.- El padrón de Asociados en condiciones de intervenir en la asamblea y la documentación a considerar estarán a disposición de los asociados a partir del 7 de abril de 2024 en la sede de la asociación.-
Sra Alejandra Noemi Aquino, Presidente.-
Sr Ramon Ignacio Vazquez, Secretario.-
I: 16/04 – V: 16/04.-

Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya

Citase a los señores Asociados de la Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de abril de 2024, a las 20:00 hs. en las instalaciones de la Empresa del Señor Urdiro Horacio, ubicada en el Parque Industrial Goya, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA

1) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio 2023 e informe del revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2023.
2) Tratamiento de la actualización de las cuotas a pagar por parte de los asociados.
3) Mantenimiento de la limpieza de los espacios comunes dentro del Parque Industrial.
4) Servicio de seguridad interna del Parque Industrial.
5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.-
I: 16/04 – V: 22/04.-

Asociación Civil – Circulo de Estudios Procesales "Dr. José Virgilio Acosta"

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de abril del presente año 2.024, a la hora 19:00, en el domicilio de la sede social sito en la calle San Luis 1248 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva.
2) Consideración de los Estados contables 2023
3) Informe de gestión de la Comisión Directiva período 2023.
4) Proclamación de los candidatos propuestos en una única lista para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

La Comisión Directiva.-
I: 16/04 – V: 16/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días Reputa De Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 63, que según Mensura 3825-C, se individualiza como PARCELA A formada por POLIGONO: 2-A-B-3-2, que consta del punto 2 al A: 23.50 mts. Del punto A al B: 31.34 mts. Del punto B al 3: 24.42 mts. Del punto 3 al 2: 31.32 mts. Superficie total 750.51 mts^2. Linderos: Noreste: Calle Eugenio Salinas (Tierra). Sureste: Aguirre, Aida Josefina y Otros. Suroeste: Municipalidad de San Roque. Noroeste: Parcela B. Adrema: V3-3172-1.

- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 08 de febrero de 2024.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente
I: 16/04 – V: 16/04

Sección Comercial

Testimonios

CRI-SE SRL

Se hace saber que, CRI-SE S.R.L por acta n°34 de fecha 22 de abril de 2023 se designan como socios gerentes de la sociedad por tres ejercicios a los señores Fontana, Carmen Beatriz DNI N° 10.491.221 y De Olivera Cristian Eduardo DNI N°32.139.402.-

Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Inspección General de Personas Jurídicas, Corrientes,…. de agosto de 2023.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3326-23Caratulado CRI-SE SRL S/Insc. De gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-8-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:16/04 – V: 16/04

CARBO SA

Conforme a la Asamblea General Ordinaria del día 12 de febrero de 2024, Acta N° 45, efectuada por la Razón Social "Carbo Sociedad Anónima", en su Sede Social de la calle San Martín 1260 de ésta Ciudad, se eligieron los Directores de la misma, por un periodo de tres años y de acuerdo al Acta del Directorio N°441, del 14 de febrero de 2024, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma Presidente Carlos Manuel Botello, DNI N°8.013.177; Director Titular María Elena Gaillard de Botello, DNI N°12.529.001.- El Directorio-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-615-23 Caratulado CARBO SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-3-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:16/04 – V: 16/04

Corrientes Refrigeraciones S.A

Denominación Social: Corrientes Refrigeraciones S.A, con domicilio legal en Av. 3 de Abril 1078 de esta ciudad de Corrientes – CUIT. 30-71150431-8.-

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 09 de fecha 28 de octubre de 2023 se reúnen los accionistas titulares del 100% del capital social y que se registra el en folio 8 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales N° de la sociedad; en los términos del Art. 237 último párrafo de la Ley 19550, con el objeto de conformar el nuevo directorio de la sociedad.-

Por Acta de Directorio N° 22 de fecha 30 de octubre de 2023, se reúnen los accionistas que conforman el directorio a fin de distribuir los cargos por el plazo de tres (3) años.-

CONFORMACION DEL DIRECTORIO: Presidente: MIGUEL ANGEL FALCON, DNI. 17.884.370, con domicilio en B° Dr. Montaña, Mz 61 – Casa 11; Director Suplente: MARIO AMILCAR FALCON, DNI. 23.991.510, con domicilio en B° Dr. Montaña Mz. 64 B, Casa 25; Vocal Primero: FERNANDO MIGUEL FALCON, DNI. 36.194.820, con domicilio en B° Pirayuí Mz. 28 A/A, Casa 12, 200 Viviendas.-

LUGAR Y FECHA: Corrientes, 18 de diciembre de 2023

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-12-5364-23 Caratulado CORRIENTES REFRIGERACIONES S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-1-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:16/04 – V: 16/04

TIERRAS FERTILES GANADERAS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-04-2024 1.- JULIO AUGUSTO, BENITEZ, 61 años, casado/a, , Comerciantes, calle Cordoba, nro. 589, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 16357900, CUIT 20163579007; BENITEZ, CANDELA, 32 años, soltero/a, , Abogada, calle Cordoba, nro. 589, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36726882, CUIT 23367268824; y 1. 2.- "TIERRAS FERTILES GANADERAS ". 3.- Calle Cordoba 589, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.600.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JULIO AUGUSTO BENITEZ: 960000 acciones; BENITEZ CANDELA: 640000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JULIO AUGUSTO BENITEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: BENITEZ CANDELA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JULIO AUGUSTO BENITEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. BENITEZ CANDELA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-04-01410/2024. Caratulado: TIERRAS FERTILES GANADERAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/04 V: 16/04

APS SERVICIOS INTEGRALES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-04-2024 1.- CRISTIAN SEBASTIAN, MENENDEZ, 43 años, soltero/a, , Contador Público, calle Lisandro Segovia, nro. 2060, piso 2, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28284865, CUIT 20282848652; ROBERTO CARLOS, DUARTE, 53 años, casado/a, , Empleado, calle Heroes Civiles, nro. 2549, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 21934787, CUIT 20219347872; y 1. 2.- "APS SERVICIOS INTEGRALES ". 3.- Calle Lisandro Segovia 2060, Piso: 2, Depto A, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 500.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CRISTIAN SEBASTIAN MENENDEZ: 400000 acciones; ROBERTO CARLOS DUARTE: 100000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN SEBASTIAN MENENDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ROBERTO CARLOS DUARTE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CRISTIAN SEBASTIAN MENENDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ROBERTO CARLOS DUARTE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-04-01409/2024. Caratulado: APS SERVICIOS INTEGRALES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/04 V: 16/04

GREEN FOREST SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-04-2024 1.- GABRIELA MARIA, PEREZ, 40 años, casado/a, , DOCENTE, calle TARRAGO ROS , nro. 3011, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 30231154, CUIT 23302311544; DIEGO ORLANDO, CARDOZO, 43 años, casado/a, , CONTRATISTA, calle AVDA SAN MARTIN , nro. 1064, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 28203788, CUIT 20282037883; y 1. 2.- "GREEN FOREST ". 3.- Calle TARRAGO ROS 3011, Ciudad Gob. Ing. V. Virasoro. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 236.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GABRIELA MARIA PEREZ: 224200 acciones; DIEGO ORLANDO CARDOZO: 11800 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GABRIELA MARIA PEREZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DIEGO ORLANDO CARDOZO con domicilio especial en la sede social;

Administrador suplente: GABRIELA MARIA PEREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DIEGO ORLANDO CARDOZO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-03-01407/2024. Caratulado: GREEN FOREST. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/04 V: 16/04

HERNAN AGUERO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-04-2024 1.- NELSON HERNAN, AGUERO, 46 años, soltero/a, , comerciante, calle Monseñor Roch, nro. 3534, Concordia, provincia Entre Ríos, DNI 26060445, CUIT 20260604458; MARIA LUCIANA, BRITOS, 44 años, soltero/a, , docente, calle Los Alamos , nro. 367, Concordia, provincia Entre Ríos, DNI 27782126, CUIT 27277821260; y 1. 2.- " HERNAN AGUERO ". 3.- Calle Ruta Nacional 123. calle PIO XII, Ciudad 9 De Julio. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 300.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: NELSON HERNAN AGUERO: 285000 acciones; MARIA LUCIANA BRITOS: 15000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NELSON HERNAN AGUERO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA LUCIANA BRITOS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: FELIX NELSON AGUERO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NELSON HERNAN AGUERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA LUCIANA BRITOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FELIX NELSON AGUERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-03-01396/2024. Caratulado: HERNAN AGUERO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/04 V: 16/04

FLEXOCOM SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-04-2024 1.- ENZO LUIS, FOGLIA, 43 años, casado/a, , INGENIERO, calle PASAJE LA ROSADA, nro. 1816, piso 5, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29184610, CUIT 20291846107; y 1. 2.- "FLEXOCOM ". 3.- Calle LAMADRID 1495, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 5.700.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ENZO LUIS FOGLIA: 5700000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: YANELA CATERINA FOGLIA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ENZO LUIS FOGLIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: YANELA CATERINA FOGLIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ENZO LUIS FOGLIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-03-01405/2024. Caratulado: FLEXOCOM. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/04 V: 16/04

ERNECH SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-04-2024 1.- MARIANELA ELIN, RABADAN GEIBLINGER, 41 años, soltero/a, , comerciante, calle Ruta Nacional N° 12, Km 1024,5, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34655047, CUIT 27346550479; CAMILO AGUSTIN, DRI, 34 años, soltero/a, , Comerciante, calle Ruta Nacional N° 12, Km 1024,5, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34960700, CUIT 20349607000; y 1. 2.- "ERNECH ". 3.- Calle Pellegrini 1102, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 225.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIANELA ELIN RABADAN GEIBLINGER: 112500 acciones; CAMILO AGUSTIN DRI: 112500 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CAMILO AGUSTIN DRI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIANELA ELIN RABADAN GEIBLINGER con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CAMILO AGUSTIN DRI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIANELA ELIN RABADAN GEIBLINGER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-02-01388/2024. Caratulado: ERNECH. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/04 V: 16/04

BIZARRO GROUP SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16-04-2024 1.- JUAN IGNACIO, BENITEZ, 27 años, soltero/a, , COMERCIANTE , calle RIVADAVIA, nro. 2475, Corrientes,

provincia Corrientes, DNI 40589114, CUIT 20405891140; BENITEZ, JUAN CARLOS, 28 años, casado/a, , comerciante, calle Rivadavia, nro. 2475, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 38876544, CUIT 20388765446; y 1. 2.- "BIZARRO GROUP ". 3.- Calle Rivadavia 2475, Piso: PA, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 400.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JUAN IGNACIO BENITEZ: 320000 acciones; BENITEZ JUAN CARLOS: 80000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN IGNACIO BENITEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: BENITEZ JUAN CARLOS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN IGNACIO BENITEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. BENITEZ JUAN CARLOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-03-01397/2024. Caratulado: BIZARRO GROUP. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 16/04 V: 16/04

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial